



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Octubre seis de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172019 01380 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado:	WILLIAM NARANJO MARULANDA
Asunto:	Incorpora notificación y requiere parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico del demandado con resultado positivo.

Previo a tener legalmente notificado al demandado WILLIAM NARANJO MARULANDA, se requiere a la parte actora, a fin de que dé cumplimiento con el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, manifestando bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica en donde se realizó la notificación es la utilizada por el demandado, informando la forma como lo obtuvo y allegando la respectiva evidencia.

Finalmente y teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la parte demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
			a las 8:00.a.m	
_____ SECRETARIO				

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
cc57a9b30a5ab678d37f8a43ea0b56b67a1a447b3260b82cb5595b4118ec141f
Documento generado en 06/10/2021 04:37:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>